

**TEST****C1**EDICIÓN  
**2026**

# protocolo - relaciones públicas

**Departamento de Empresa y Trabajo**

Parte general del programa

# 800 Preguntas

758 de exámenes oficiales + 42 de refuerzo, marcadas

◆ Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

**10**

temas del programa oficial

**50**

preguntas de prueba de nivel

**2**

simulacros de examen

**332**

páginas

**oposicionesexpress.com**

Preguntas de procesos selectivos reales  
Programa oficial de la convocatoria (DOGC)  
Edición septiembre de 2026

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Créditos y aviso legal   | 3 |
| De dónde sale este libro | 4 |
| Cómo usar este libro     | 5 |
| Prueba tu nivel          | 6 |

## PARTE 1 · Test por temas 28

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tema 1  | La Ley de transparencia y el acceso a la información pública en Cataluña: obligaciones de transparencia y límites a las obligaciones de transparencia, la información pública y el derecho de acceso; límites y acceso parcial a la información pública: principios, proporcionalidad y temporalidad. Las cartas de servicios y la evaluación permanente de los servicios públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 29  |
| Tema 2  | Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos. El consentimiento. El derecho de información. Los derechos de las personas interesadas. Tipos de infracciones y su prescripción. Ley de la Autoridad Catalana de Protección de Datos: definición y funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 38  |
| Tema 3  | Organización administrativa de la Generalitat de Catalunya: estructura administrativa de los departamentos, las unidades directivas y la organización administrativa territorial. La competencia administrativa. El sector público de la Generalitat: consorcios, fundaciones y empresas públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 66  |
| Tema 4  | Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: concepto de interesado, derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas; requisitos de los actos administrativos: producción y contenido, motivación y forma; el silencio administrativo, el recurso de alzada y el recurso de reposición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 89  |
| Tema 5  | Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya: clasificación profesional. Organización del trabajo. Selección de personal, contratación y periodo de prueba. Movilidad y concurso de cambio de destino. Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 128 |
| Tema 6  | Condiciones de trabajo del personal laboral de la Generalitat de Catalunya: jornada, horarios, permisos, licencias. Condiciones económicas y retribuciones. Suspensión del contrato. El régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 155 |
| Tema 7  | El Estatuto básico del empleado público: derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes del empleado público: código de conducta, principios éticos y principios de conducta de los empleados públicos. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 193 |
| Tema 8  | El Plan de igualdad de género de la Administración de la Generalitat de Catalunya. El Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y el Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso psicológico laboral y otras discriminaciones en el trabajo. El Protocolo que desarrolla el deber de intervención de las personas que trabajan en las administraciones públicas de Cataluña para hacer efectivo el abordaje de la homofobia, la bifobia y la transfobia: el deber de intervención, la infracción administrativa, la infracción laboral y los indicios de delito. | 231 |
| Tema 9  | La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud laboral: definición de riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías, y definición de enfermedad profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 240 |
| Tema 10 | Derechos de representación colectiva y de reunión del personal laboral de la Administración de la Generalitat. Delegados de personal, comités de empresa territoriales y comités intercentros: composición y funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 278 |

## PARTE 2 · Simulacros de examen 287

|             |              |     |
|-------------|--------------|-----|
| Simulacro 1 | 50 preguntas | 288 |
| Simulacro 2 | 50 preguntas | 309 |

## Anexo: vigencia de los textos 331

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

**Licencia de uso personal.** Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

**Sin carácter oficial ni afiliación.** Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Departamento de Empresa y Trabajo, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

**Alcance.** Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de protocolo - relaciones públicas del Departamento de Empresa y Trabajo, publicada en el DOGC. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

**Procedencia de las preguntas.** Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Departamento de Empresa y Trabajo.

**Preguntas de refuerzo.** Las 42 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

**Resultados.** Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

**Erratas.** Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

## Actualizaciones de este libro

[oposicioneseexpress.com/Test-protocolo-relaciones-publicas-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html](https://oposicioneseexpress.com/Test-protocolo-relaciones-publicas-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html)

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de protocolo - relaciones públicas del Departamento de Empresa y Trabajo**, publicada en el DOGC. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **758 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Departamento de Empresa y Trabajo: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

## **Cómo se ha elegido cada pregunta**

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 1.309 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 10 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

## **Las preguntas de refuerzo**

En 3 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **42 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

## **Qué encontrarás**

| Parte                              | Qué es                                                                                                                                       |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prueba tu nivel</b>             | 50 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio. |
| <b>Parte 1 · 10 tests por tema</b> | En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.                                   |
| <b>Parte 2 · 2 simulacros</b>      | Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.                                                                      |
| <b>Anexo de vigencia</b>           | Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.                                                                                       |

# Cómo usar este libro

## El examen de esta convocatoria

|                                       |                      |                                   |                                          |                                      |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>50</b><br>preguntas + 5 de reserva | <b>90</b><br>minutos | <b>4</b><br>opciones por pregunta | <b>-1/4</b><br>de acierto por cada error | <b>10</b><br>sobre 20 para superarlo |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

## El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

### Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

## Qué cubre y qué no

Cubre los 10 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

## La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en [haztefuncionario.com](http://haztefuncionario.com), en la página de esta oposición.



Parte 1

# Test por temas

---

PARTE 1

**10**

tests, uno por tema

**650**

preguntas

**608**

reales de examen

Tema

1



**La Ley de transparencia y el acceso a la información pública en Cataluña: obligaciones de transparencia y límites a las obligaciones de transparencia, la información pública y el derecho de acceso; límites y acceso parcial a la información pública: principios, proporcionalidad y temporalidad. Las cartas de servicios y la evaluación permanente de los servicios públicos.**

✓ 20

preguntas en este test

📄 0

reales de examen

📄 20

de refuerzo

🕒 36

minutos recomendados



**Test de refuerzo.** Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

PARTE I

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

**La información sujeta al régimen de transparencia debe hacerse pública en las sedes electrónicas y los sitios web de los sujetos obligados, de forma:**

☐

- A** clara, accesible y en formato electrónico.
- B** clara, estructurada y en formato reutilizable.
- C** ordenada, completa y en formato interoperable.
- D** sencilla, accesible y en formato abierto.

**Refuerzo**

anclada al art. 5 Ley 19/2014

2

**¿Qué deben hacer los sujetos obligados para hacer efectivo el principio de transparencia en relación con la información pública de interés general?**

☐

- A** Difundirla únicamente cuando sea solicitada por los ciudadanos, con carácter reservado.
- B** Publicarla de forma resumida, sin necesidad de actualizarla de manera permanente.
- C** Difundirla de forma veraz y objetiva, para que las personas puedan conocer la actuación y el funcionamiento de la Administración pública y ejercer el control de dicha actuación.
- D** Ordenarla exclusivamente con criterios cronológicos, sin necesidad de índices o guías de consulta.

**Refuerzo**

anclada al art. 6 Ley 19/2014

3

**La limitación de las obligaciones de transparencia debe:**

☐

- A** Fundamentarse en un límite o una excepción expresamente establecidos por una norma con rango de ley.
- B** Basarse en criterios reglamentarios cuando concurra protección de datos de carácter personal.
- C** Aplicarse libremente por la Administración cuando lo exija el interés público.
- D** Derivar de las excepciones previstas para el derecho de petición de información.

**Refuerzo**

anclada al art. 7 Ley 19/2014

4

**La información pública que debe hacerse pública por aplicación del principio de transparencia ha de ser, en cuanto a su contenido informativo:**

☐

- A** Únicamente accesible en formato resumido cuando así lo solicite la persona interesada.
- B** Adecuada y completa solo respecto de los datos económicos y presupuestarios.
- C** Congruente con la finalidad de conocimiento prevista en cada caso, pero sin necesidad de abarcar documentos.
- D** Congruente con la finalidad de conocimiento prevista en cada caso y adecuada y completa en cuanto al contenido informativo.

**Refuerzo**

anclada al art. 8 Ley 19/2014

5

**La información sobre la estructura administrativa que debe hacerse pública incluye, entre otros extremos, la relación de puestos ocupados por personal adscrito por adjudicatarios de contratos con la Administración cuando, en virtud del contrato, realice una actividad, un servicio o una obra con carácter permanente en una dependencia o establecimiento público, así como:**

☐

- A** El régimen disciplinario de dicho personal y la duración máxima del contrato adjudicado.
- B** La relación de sus representantes legales y el número de trabajadores subrogados.
- C** La fecha de adjudicación del contrato y el presupuesto anual del adjudicatario.
- D** El régimen de dedicación, el régimen retributivo de dicho personal y las tareas que realiza.

**Refuerzo**

anclada al art. 9 Ley 19/2014

6

**La información relativa a decisiones y actuaciones con relevancia jurídica que debe hacerse pública en aplicación del principio de transparencia incluye, entre otros extremos, los siguientes:**

☐

- A** Las resoluciones administrativas y judiciales que puedan tener relevancia pública, con exclusión de los dictámenes de los órganos consultivos.
- B** Únicamente las normas aprobadas por la Administración pública y sus versiones consolidadas, sin incluir documentación preparatoria.
- C** Las directivas, instrucciones, circulares y respuestas anonimizadas a consultas con especial incidencia en la interpretación y aplicación de las normas.
- D** Solo los procedimientos normativos ya aprobados definitivamente, con indicación del texto final y sin referencia a su tramitación.

**Refuerzo**

anclada al art. 10 Ley 19/2014

7

**La información relativa a las decisiones y actuaciones con relevancia jurídica debe incluir:**

☐

- A** El catálogo actualizado de todos los procedimientos administrativos, con indicación únicamente de los disponibles en formato electrónico y de los recursos que pueden interponerse.
- B** Las directivas, instrucciones, circulares y respuestas a consultas planteadas, aunque carezcan de especial incidencia sobre la interpretación y aplicación de las normas.
- C** El catálogo actualizado de todos los procedimientos administrativos, con indicación de los disponibles en formato electrónico, el sentido del silencio administrativo y los recursos que pueden interponerse.
- D** Los procedimientos normativos finalizados, con indicación del estado de tramitación en que se encontraban y de las resoluciones que les ponen fin.

**Refuerzo**

anclada al art. 10 Ley 19/2014

8

**La información no debe incluir datos o referencias personales cuando se refiera a:**

- ☐ **A** Los procedimientos normativos en curso de elaboración y las memorias y documentos justificativos de los proyectos o anteproyectos normativos.
- B** Las normas aprobadas por la Administración pública y las directivas, instrucciones, circulares y respuestas anonimizadas a consultas planteadas.
- C** El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos y los dictámenes de los órganos consultivos.
- D** Los actos administrativos, las declaraciones responsables y comunicaciones previas indicados, los actos objeto de revisión administrativa, determinadas resoluciones administrativas y judiciales y los dictámenes de los órganos consultivos.

**Refuerzo**

anclada al art. 10 Ley 19/2014

9

**La información relativa a la gestión económica y presupuestaria que la Administración debe hacer pública incluye, entre otros extremos,**

- ☐ **A** el coste de las campañas de publicidad institucional, desglosando los distintos conceptos de la campaña y el importe contratado a cada medio de comunicación
- B** la relación nominal de todos los contratos menores adjudicados en el ejercicio, con indicación de su cuantía y procedimiento de adjudicación
- C** los expedientes completos de responsabilidad patrimonial y sus resoluciones definitivas una vez firmes
- D** las subvenciones concedidas a entidades privadas, con identificación de los beneficiarios y cuantía satisfecha

**Refuerzo**

anclada al art. 11 Ley 19/2014

10

**La información relativa a la gestión económica y presupuestaria que debe hacerse pública incluye:**

- ☐ **A** El presupuesto, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales, los datos de su ejecución —de forma que pueda conocerse el grado de ejecución con carácter trimestral— y de su liquidación, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- B** El presupuesto, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales, los datos de su ejecución —de forma que pueda conocerse el grado de ejecución con carácter semestral— y de su liquidación, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- C** El presupuesto, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución, pero sin incluir los datos relativos a su liquidación ni el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- D** El presupuesto, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales, los datos de su ejecución y de su liquidación, así como únicamente el cumplimiento de los objetivos de equilibrio financiero y suficiencia patrimonial.

**Refuerzo**

anclada al art. 11 Ley 19/2014

11

**La información relativa a la gestión patrimonial que debe hacerse pública comprende:**

- ☐ **A** Los datos completos del inventario general del patrimonio, incluidos todos los bienes inmuebles y muebles, y las cuentas anuales de los entes públicos.
- B** La información sobre los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales, junto con las retribuciones e indemnizaciones del personal directivo.
- C** La información sobre los datos más relevantes del inventario general del patrimonio respecto de los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales y de los bienes muebles de especial valor, así como la información económica relativa a la gestión del patrimonio.
- D** La información sobre los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales, junto con el coste de las campañas de publicidad institucional y su importe contratado.

**Refuerzo**

anclada al art. 11 Ley 19/2014

12

**En materia de planificación y programación, la Administración debe hacer públicos, entre otros extremos, los planes y programas anuales y plurianuales y las auditorías internas y externas de evaluación de la calidad de los servicios públicos. ¿Qué información mínima debe acompañar a esos planes y programas?**

- ☐ **A** Únicamente las actuaciones que deben realizarse y el plazo global de cumplimiento de cada plan.
- B** Las actuaciones que deben realizarse, los medios para ejecutar los planes y programas, sus plazos de cumplimiento, la memoria económica y los estudios e informes técnicos justificativos.
- C** Solo la memoria económica y los criterios de selección de los proyectos incluidos en el programa.
- D** Los criterios de evaluación del cumplimiento y el resultado de la evaluación, una vez ejecutados.

**Refuerzo**

anclada al art. 12 Ley 19/2014

13

**La información relativa a los planes y programas anuales y plurianuales debe incluir, como mínimo:**

- ☐ **A** Las actuaciones que deben realizarse, los medios que deben utilizarse, sus plazos de cumplimiento y la memoria económica, sin necesidad de estudios o informes técnicos.
- B** Las actuaciones realizadas, los medios empleados, los plazos de ejecución, la memoria económica y las auditorías externas de evaluación.
- C** Las actuaciones que deben realizarse, los medios que deben utilizarse, sus plazos de cumplimiento y los criterios para evaluar su ejecución, sin incluir la memoria económica.
- D** Las actuaciones que deben realizarse, los medios que deben utilizarse para ejecutar los planes y programas, sus plazos de cumplimiento, la memoria económica y los estudios e informes técnicos justificativos.

**Refuerzo**

anclada al art. 12 Ley 19/2014

14

**En materia de contratación pública, la información relativa a los contratos suscritos por los sujetos obligados debe incluir, entre otros extremos, la identidad del adjudicatario, el número de licitadores y los criterios de adjudicación, referida como mínimo a:**

- ☐ **A** Los últimos tres años.
- B** Los últimos cuatro años.
- C** Los últimos seis años.
- D** Los últimos cinco años.

**Refuerzo**

anclada al art. 13 Ley 19/2014

15

**La información pública relativa a los contratos suscritos debe estar actualizada y referirse, como mínimo, a:**

☐

- A** Los últimos tres años, incluyendo únicamente los contratos sujetos a regulación armonizada.
- B** Los últimos cuatro años, incluyendo los contratos administrativos y excluyendo los contratos menores.
- C** Los últimos seis años, incluyendo los contratos patrimoniales y excluyendo las modificaciones contractuales.
- D** Los últimos cinco años, incluyendo todos los contratos, también los patrimoniales y los menores.

**Refuerzo**

anclada al art. 13 Ley 19/2014

16

**La información pública relativa a los convenios de colaboración debe incluir, como mínimo, la relación de los convenios vigentes, con indicación de la fecha, las partes firmantes, el objeto, los derechos y obligaciones que generen y:**

☐

- A** La memoria económica del convenio y el órgano competente para su firma.
- B** La identificación nominal de todas las personas que intervengan en su ejecución.
- C** El período de vigencia, así como las eventuales modificaciones y la información relativa al cumplimiento y la ejecución.
- D** La autorización previa del departamento competente y el informe jurídico correspondiente.

**Refuerzo**

anclada al art. 14 Ley 19/2014

17

**La información que debe hacerse pública en relación con las subvenciones y ayudas públicas incluye, entre otros extremos, la relativa a:**

☐

- A** Los procedimientos de contratación vinculados a la actividad subvencional y sus adjudicatarios.
- B** Las subvenciones y ayudas otorgadas, con indicación de su importe, objeto y beneficiarios, actualizada y referida a los últimos cinco años.
- C** Las bases reguladoras de todas las subvenciones, con independencia de su cuantía, sin ninguna obligación adicional para las personas jurídicas.
- D** Las subvenciones previstas para ejercicios futuros, sin necesidad de indicar su objeto o las condiciones para ser beneficiario.

**Refuerzo**

anclada al art. 15 Ley 19/2014

18

**El derecho de acceso a la información pública comprende la información:**

☐

- A** Elaborada exclusivamente por las administraciones públicas en soporte electrónico.
- B** Conservada únicamente en documentos administrativos formalmente aprobados.
- C** Registrada en los sistemas de información de la Administración que la haya producido.
- D** Elaborada o conservada en cualquier forma o soporte.

**Refuerzo**

anclada al art. 19 Ley 19/2014

19

**En relación con las limitaciones legales al derecho de acceso a la información pública, señale la opción correcta:**

☐

- A** Deben aplicarse de forma extensiva cuando existan circunstancias que aconsejen restringir el acceso y pueden ampliarse por analogía.
- B** La Administración dispone de potestad discrecional para aplicarlas, sin necesidad de indicar en cada caso los motivos que lo justifican.
- C** Deben interpretarse restrictivamente en beneficio del derecho de acceso y no pueden ampliarse por analogía.
- D** Pueden aplicarse sin atender a los principios de igualdad y de interdicción de la arbitrariedad cuando exista una causa legal.

**Refuerzo**

anclada al art. 20 Ley 19/2014

20

**Respecto de la información relativa a los menores de edad, ¿cuándo tiene la condición de protegida y qué regla se aplica al acceso a la misma?**

☐

- A** Tiene la condición de protegida cuando afecte a la intimidad del menor, y el acceso debe denegarse en todo caso.
- B** Tiene la condición de protegida cuando su conocimiento o divulgación pueda condicionar el libre desarrollo futuro de la personalidad del menor, y el acceso puede denegarse salvo que pueda garantizarse su carácter anónimo.
- C** Tiene la condición de protegida cuando exista un procedimiento administrativo en curso, y el acceso solo puede limitarse si lo solicita el representante legal.
- D** Tiene la condición de protegida cuando se refiera a datos personales del menor, y el acceso debe concederse siempre que se suprima su identificación.

**Refuerzo**

anclada al art. 21 Ley 19/2014

## Soluciones — Tema 1

La Ley de transparencia y el acceso a la información pública...

| Clave rápida                                  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Corrige aquí antes de leer las explicaciones. |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 1 <b>B</b>                                    | 2 <b>C</b>  | 3 <b>A</b>  | 4 <b>D</b>  | 5 <b>D</b>  | 6 <b>C</b>  | 7 <b>C</b>  | 8 <b>D</b>  | 9 <b>A</b>  | 10 <b>A</b> |
| 11 <b>C</b>                                   | 12 <b>B</b> | 13 <b>D</b> | 14 <b>D</b> | 15 <b>D</b> | 16 <b>C</b> | 17 <b>B</b> | 18 <b>D</b> | 19 <b>C</b> | 20 <b>B</b> |

## Aciertos

1.ª vuelta  / 202.ª vuelta  / 20

1

**B****Art. 5 Ley 19/2014**

La exigencia legal no se limita a publicar la información, sino que impone unas condiciones concretas de presentación para que pueda ser comprendida y reutilizada. Por eso la información debe difundirse de forma clara, estructurada y en formato reutilizable, tanto en las sedes electrónicas como en los sitios web de los sujetos obligados. No basta con que sea accesible o esté en formato abierto si no se respeta esa forma específica de publicación.

2

**C****Art. 6 Ley 19/2014**

La obligación esencial es difundir la información pública de interés general de forma veraz y objetiva, de modo que permita conocer la actuación y el funcionamiento de la Administración pública y ejercer el control sobre ella. Además, esa información debe actualizarse permanentemente y organizarse para que resulte accesible y comprensible. No basta con publicarla solo a demanda ni con una difusión meramente resumida o desordenada.

3

**A****Art. 7 Ley 19/2014**

El principio de transparencia se aplica con carácter preferente y solo puede ceder cuando exista un límite o una excepción expresamente previstos por una norma con rango de ley. La Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, remite además a los mismos límites que rigen para el derecho de acceso, con especial atención a la protección de datos de carácter personal. No basta, por tanto, una decisión reglamentaria ni una apreciación genérica del interés público para restringirla.

4

**D****Art. 8 Ley 19/2014**

La exigencia legal no se limita a publicar datos aislados, sino que la información debe responder a la finalidad de conocimiento que en cada caso se persigue. Además, ha de ser adecuada y completa en cuanto al contenido informativo, de modo que comprenda los datos y documentos con el alcance y precisión previstos en la ley. No basta con un resumen, ni la exigencia se circunscribe a la materia económica o presupuestaria.

5

**D****Art. 9 Ley 19/2014**

La información organizativa que debe ser objeto de publicidad activa comprende también el personal adscrito por adjudicatarios de contratos cuando desarrolla una actividad o servicio con carácter permanente en una dependencia pública. En ese caso no basta con identificar los puestos ocupados, sino que han de hacerse públicos el régimen de dedicación, el régimen retributivo y las tareas que realiza dicho personal. No se exige, en ese apartado, información sobre el régimen disciplinario, ni sobre representantes legales, ni sobre el presupuesto del contratista.

6

**C****Art. 10 Ley 19/2014**

La información de relevancia jurídica no se limita a las normas aprobadas, sino que también comprende los criterios internos y las respuestas anonimizadas a consultas cuando influyen de forma especial en la interpretación y aplicación de las normas. Por eso no cabe excluir los dictámenes de los órganos consultivos ni reducir la publicidad a las normas ya aprobadas, porque el precepto también alcanza a la tramitación normativa y a otros actos y resoluciones de interés público. Tampoco se limita a procedimientos terminados, ya que incluye los que están en curso de elaboración con su estado de tramitación.

- 7  
C **Art. 10 Ley 19/2014** La transparencia en las decisiones y actuaciones con relevancia jurídica exige publicar un catálogo actualizado de todos los procedimientos administrativos. Este debe indicar cuáles están disponibles en formato electrónico, el sentido del silencio administrativo y los recursos que pueden interponerse contra las resoluciones que ponen fin a esos procedimientos. No se limita a los procedimientos electrónicos ni a los ya finalizados, y las respuestas a consultas solo se incluyen cuando tienen especial incidencia sobre la interpretación y aplicación de las normas.
- 8  
D **Art. 10 Ley 19/2014** La protección de los datos o referencias personales opera respecto de la información sobre determinados actos administrativos, declaraciones responsables y comunicaciones previas, actos revisados en vía administrativa, resoluciones administrativas y judiciales y dictámenes de órganos consultivos. No se extiende con carácter general a las normas aprobadas, las directivas o los procedimientos normativos en curso. Por tanto, el conjunto descrito comprende los supuestos específicamente sometidos a esta exclusión de datos personales.
- 9  
A **Art. 11 Ley 19/2014** La información económica y presupuestaria que debe publicarse comprende, entre otros datos, el coste de las campañas de publicidad institucional, con el desglose de los conceptos de la campaña y lo contratado a cada medio de comunicación. No se está refiriendo a la publicidad de contratos menores ni a expedientes de responsabilidad patrimonial, que pertenecen a otros ámbitos de información pública. Tampoco incluye en este precepto la publicidad específica de subvenciones concedidas, aunque esa materia pueda tener su propia regulación de transparencia.
- 10  
A **Art. 11 Ley 19/2014** La información presupuestaria debe permitir conocer las partidas anuales, el grado de ejecución con carácter trimestral y los datos de liquidación. También ha de incluir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La periodicidad semestral, la omisión de la liquidación o la sustitución de esos objetivos por otros conceptos no se ajustan a la regulación.
- 11  
C **Art. 11 Ley 19/2014** La transparencia patrimonial exige publicar tanto los datos más relevantes del inventario general del patrimonio referidos a determinados bienes como la información económica relativa a su gestión. El ámbito comprende los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales y los bienes muebles de especial valor, pero no todos los bienes muebles sin distinción. Las retribuciones, las cuentas anuales y las campañas de publicidad pertenecen a otros contenidos de la información económica y presupuestaria.
- 12  
B **Art. 12 Ley 19/2014** La información mínima exigida para los planes y programas no se limita a una descripción general, sino que debe concretar cómo se ejecutan y con qué recursos. Por eso han de figurar las actuaciones a realizar, los medios de ejecución, los plazos de cumplimiento, la memoria económica y los estudios e informes técnicos justificativos. Los criterios de evaluación y el resultado de la evaluación forman parte de otra exigencia distinta, referida al seguimiento y valoración de su cumplimiento una vez ejecutados.
- 13  
D **Art. 12 Ley 19/2014** La información sobre los planes y programas debe incorporar, como contenido mínimo, las actuaciones previstas, los medios necesarios para ejecutarlas, los plazos de cumplimiento, la memoria económica y los estudios e informes técnicos que las justifiquen. No basta con informar de actuaciones ya realizadas ni pueden excluirse la memoria económica o los estudios e informes técnicos justificativos.
- 14  
D **Art. 13 Ley 19/2014** La publicidad de los contratos suscritos debe ser completa y mantenerse actualizada, pero la ley fija un límite temporal mínimo de consulta de cinco años. Dentro de ese contenido se incluyen datos esenciales del procedimiento y del resultado de la contratación, como el adjudicatario, la duración o los criterios de adjudicación. No cabe rebajar ese periodo a tres, cuatro o seis años, porque el precepto concreta expresamente el tramo temporal exigible.
- 15  
D **Art. 13 Ley 19/2014** La transparencia en la contratación pública se aplica a todos los contratos suscritos por los sujetos obligados, incluidos los patrimoniales y los menores. La información sobre los contratos debe mantenerse actualizada y referirse, como mínimo, a los últimos cinco años. No se limita a determinadas categorías de contratos ni permite excluir las modificaciones contractuales.

16

C

**Art. 14 Ley 19/2014**

La información mínima exigida sobre los convenios no se limita a su existencia o a sus firmantes, sino que ha de reflejar también su duración, las posibles modificaciones posteriores y el seguimiento de su cumplimiento y ejecución. La memoria económica o la autorización previa no forman parte de ese contenido mínimo de publicidad. Tampoco se exige identificar nominalmente a todas las personas que intervengan en la ejecución, sino los datos esenciales del convenio y su evolución.

17

B

**Art. 15 Ley 19/2014**

La información de transparencia en materia subvencional comprende, entre otros datos, las subvenciones y ayudas públicas otorgadas, con indicación de su importe, objeto y beneficiarios. Además, debe mantenerse actualizada y referirse a los últimos cinco años, e incluir también las concedidas sin publicidad y concurrencia cuando legalmente se haya exceptuado ese requisito. No se limita a la previsión de futuras convocatorias ni a la contratación asociada, y la obligación añadida sobre retribuciones de órganos de dirección solo se prevé para bases reguladoras de ayudas superiores a 10.000 euros y para personas jurídicas.

18

D

**Art. 19 Ley 19/2014**

El derecho de acceso a la información pública alcanza cualquier forma o soporte en que la información haya sido elaborada o en que se conserve. Por tanto, no se limita a los documentos electrónicos, a los formalmente aprobados ni a los registrados por la Administración que los produjo. Además, las administraciones públicas deben organizar la gestión de documentos, información y datos para facilitar su localización y aplicar su régimen de acceso y publicidad.

19

C

**Art. 20 Ley 19/2014**

Las limitaciones legales al derecho de acceso a la información pública deben aplicarse atendiendo a su finalidad y a las circunstancias concretas de cada caso, interpretándose siempre restrictivamente en beneficio de este derecho y sin ampliarlas por analogía. La Administración no actúa con potestad discrecional y debe motivar la aplicación del límite, respetando además los principios de igualdad y de interdicción de la arbitrariedad.

20

B

**Art. 21 Ley 19/2014**

La información relativa a los menores de edad está protegida cuando su conocimiento o divulgación puede condicionar el libre desarrollo futuro de su personalidad. En ese supuesto, el acceso puede denegarse, salvo que pueda garantizarse el carácter anónimo de la información. No se exige la existencia de un procedimiento administrativo ni se impone siempre la denegación o la concesión del acceso.

Tema

2



## Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos. El consentimiento. El derecho de información. Los derechos de las personas interesadas. Tipos de infracciones y su prescripción. Ley de la Autoridad Catalana de Protección de Datos: definición y funciones.

✓ 70

preguntas en este test

✓ 70

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 126

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 36 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

Indique cuál de los siguientes es un principio de protección de datos de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A Exactitud de datos
- B Deber de confidencialidad
- C Las dos respuestas anteriores son correctas
- D Todas las respuestas anteriores son falsas

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

2

En qué título de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se desarrollan los principios de protección de datos:

☐

- A Título II
- B Título IV
- C Título I
- D Título III

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

3

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, señale en cuál de los siguientes supuestos será imputable la inexactitud de los datos al responsable del tratamiento:

☐

- A Cuando hayan sido obtenidos de un Registro Público.
- B Cuando se hayan recibido de otro responsable habiendo ejercido derecho a la portabilidad.
- C Cuando hayan sido obtenidos de una materia clasificada.
- D Cuando hayan sido obtenidos directamente del afectado.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

**4** Según el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y conforme establece el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, los datos:

☐

- A** Serán inexactos si hubiesen sido obtenidos por el responsable del tratamiento.
- B** Serán exactos y, si fuere necesario, actualizados.
- C** Serán para una pluralidad de finalidades requiriendo el consentimiento general para su tratamiento.
- D** Personales de un menor sólo podrán ser tratados si el menor que consiente es menor de 14 años.

Junta de Andalucía - IAAP, 2019 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2018, primer ejercicio (C2)

**5** Respecto al deber de confidencialidad en el tratamiento de datos, ¿cuál es la correcta?

☐

- A** Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad
- B** El deber de confidencialidad en ningún caso será complementario del deber de secreto profesional
- C** El deber de confidencialidad finalizará con la finalización de la relación entre el obligado y el responsable del tratamiento de datos
- D** Ninguna es correcta

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

**6** Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los deberes de confidencialidad y de secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos se mantendrán:

☐

- A** Hasta que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- B** Aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- C** Hasta un máximo de cuatro años después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- D** Hasta el plazo que acuerden el obligado y el responsable o encargado del tratamiento.

Gobierno de Aragón (DGA) - Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), 2022 · Cuerpo Auxiliar de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos) (C2)

**7** La vulneración del deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, constituye una infracción:

☐

- A** Muy grave.
- B** Grave.
- C** Leve.
- D** No constituye una infracción tipificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Junta de Andalucía - IAAP, 2025 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos - acceso libre (C2)

**8** De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas:

☐

- A** Al secreto profesional.
- B** Al deber de archivo y custodia de los datos.
- C** Al código ético y deontológico.
- D** Al deber de confidencialidad.

Ayuntamiento de Reinos, 2025 · Policía Local (C1)

**9** Conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿quiénes están sujetos al deber de confidencialidad?

☐

- A** Todos los ciudadanos.
- B** Los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- C** Los delegados de prevención de riesgos laborales.
- D** Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

**10** Según dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de:

☐

- A** Información.
- B** Confidencialidad.
- C** Confidencialidad o secreto.
- D** Secreto. Artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento de Corral de Almaguer, 2021 · Administrativo/a de Administración General (C1)

**11** El deber de confidencialidad y de secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:

☐

- A** Se mantendrán hasta que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- B** Se mantendrán hasta un año después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- C** Se mantendrán hasta diez años después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- D** Se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

12

El deber de confidencialidad previsto en la vigente ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales prevé que los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetas al deber al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento UE 2016/679, y:

- ☐ **A** Será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable
- ☐ **B** Se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable del tratamiento
- ☐ **C** Se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el encargado del tratamiento
- ☐ **D** Todas son correctas

Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, 2020 · Administrativo

13

Conforme el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, que se mantendrá:

- ☐ **A** Aún cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- ☐ **B** Durante los cuatro años siguientes a la intervención en el tratamiento de datos que corresponda.
- ☐ **C** Durante los cinco años siguientes a la intervención en el tratamiento de datos que corresponda.
- ☐ **D** Sólo si coexiste con el deber de secreto profesional de conformidad.

Junta de Andalucía - IAAP, 2022 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2019-2021 (C2)

14

Según el artículo 5 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estarán sujetas al deber de confidencialidad:

- ☐ **A** Los responsables y encargados del tratamiento de datos.
- ☐ **B** Todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos.
- ☐ **C** Los interesados.
- ☐ **D** Las respuestas A y B son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2024 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

15

El artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 establece que el deber de confidencialidad y secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento:

- ☐ **A** Finaliza cuando termina la relación laboral o contractual con la entidad.
- ☐ **B** Se mantiene aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- ☐ **C** Solo afecta a los datos de categoría especial (salud, ideología, etc.).
- ☐ **D** No es aplicable a los empleados públicos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

16

Conforme al artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, están sujetas al deber de confidencialidad:

☐

- A** Únicamente los responsables del tratamiento.
- B** Los responsables y encargados del tratamiento.
- C** Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste.
- D** Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en todas las fases de éste.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

17

El deber de confidencialidad se regula en el siguiente artículo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** Artículo 4.
- B** Artículo 5.
- C** Artículo 6.
- D** Artículo 7.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

18

En cuanto al tratamiento de datos basado en el consentimiento del afectado y según establece la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (art. 6):

☐

- A** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que éste acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- B** Sólo es necesario el consentimiento del afectado para el uso de datos personales donde aparezca el domicilio y documento de identidad de éste, pudiendo utilizarse cualquier otro tipo de datos para expedientes dentro del ámbito de la Administración Pública.
- C** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad de carácter general, de tal manera que pueda deducirse que acepta el uso de sus datos personales por tiempo indeterminado y exclusivamente para un objetivo basado en el bien general.
- D** La LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, deja la regulación del consentimiento del afectado a un posible desarrollo reglamentario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

19

¿Qué establece la Ley Orgánica 3/2018 sobre el consentimiento para el tratamiento de datos personales? (Artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018):

☐

- A** No es necesario el consentimiento si los datos son recabados en eventos públicos.
- B** El consentimiento debe ser libre, específico, informado e inequívoco.
- C** El consentimiento puede ser implícito en todas las situaciones.
- D** No es necesario si el responsable del tratamiento es una entidad pública.

Ayuntamiento de Pedroche · Arquitecto Técnico (A2)

20

**Según el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entiende por consentimiento del afectado:**

☐

- A** Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- B** Toda manifestación de voluntad libre, específica o genérica, informada e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- C** Toda manifestación de voluntad libre, específica o genérica, informada o publicada, e inequívoca por la que acepta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

21

**De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad se considerará lícito:**

☐

- A** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste su consentimiento conforme
- B** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste el consentimiento conforme del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen éstos
- C** Nunca podrá ser objeto de tratamiento si tiene una edad inferior a 13 años.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

2018 · Administrativo (C1)

22

**En España, según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿a partir de qué edad puede un menor prestar por sí solo consentimiento para el tratamiento de sus datos personales?**

☐

- A** 13 años.
- B** 14 años.
- C** 15 años.
- D** 16 años.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

23

**Señale la respuesta correcta. Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de doce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

24

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de los menores de 14 años, podrán ejercitarse por:

☐

- A** El propio menor.
- B** Los titulares de la patria potestad.
- C** Las administraciones públicas.
- D** No podrán ejercitarse hasta que se cumplan los 14 años.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

25

A tenor del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:

☐

- A** Mayor de quince años
- B** Mayor de dieciséis años
- C** Mayor de dieciocho años
- D** Mayor de catorce años

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

26

Con respecto al consentimiento de los menores de edad para el tratamiento de los datos personales que les afecten, la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, establece que (art. 7):

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de diecisiete años.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

27

**De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- D** El tratamiento de los datos de los mayores de catorce años y menores de dieciséis años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

28

**Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, con carácter general el tratamiento de datos de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:**

☐

- A** Sea mayor de 5 años
- B** Sea mayor de 16 años
- C** Sea mayor de 14 años
- D** Sea mayor de 3 años

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

29

**Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. El tratamiento de datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:**

☐

- A** Mayor de 18 años, siempre que no esté incapacitado.
- B** Mayor de 14 años.
- C** Mayor de 16 años y emancipado.
- D** Mayor de 18 años.

Ayuntamiento de Aldaya · Ordenanza (AP)

30

**En el contexto de la Ley Orgánica 3/2018, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles, podrán ser ejercitados por los titulares de la patria potestad en nombre y representación de:**

☐

- A** Los menores de 16 años.
- B** Los menores de 18 años.
- C** Los menores de 14 años.
- D** Los menores de 10 años.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

31

**El tratamiento de los datos personales de un menor de edad, según el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:**

☐

- A** Sea mayor de dieciséis años.
- B** Los titulares de la patria potestad lo acepten.
- C** Sea mayor de catorce años.
- D** El menor esté próximo a cumplir la mayoría de edad.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

32

**Según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:**

☐

- A** 14 años
- B** 16 años
- C** 18 años
- D** Ninguna de las respuestas es correcta

Ayuntamiento de Aldaya, 2018 · Educadores/as Sociales (A2)

33

**Con respecto a la regulación que la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales hace respecto del consentimiento de los menores de edad, señale la respuesta correcta:**

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá concederse por los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Función Pública (portal Empleo Público CARM), 2024 · Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (A2)

34

**El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:**

☐

- A** Independientemente de su edad, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** Sea mayor de catorce años con el refrendo de su/sus tutores legales.
- C** Sea mayor de catorce años, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- D** En todo caso.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

35

**De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales en España de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:**

☐

- A** Dieciséis años.
- B** Trece años.
- C** Quince años.
- D** Catorce años.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

36

**La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece (art. 8.2) que para entender que el tratamiento de datos personales es necesario para cumplir una obligación legal exigible al responsable, es preciso:**

☐

- A** Que lo disponga una norma de derecho de la UE o una norma interna de carácter estatal.
- B** Que lo disponga una norma de derecho de la UE o una norma con rango de ley.
- C** Que lo disponga una norma de derecho de la UE, una norma interna estatal o una autoridad administrativa con competencia suficiente.
- D** Que lo disponga una norma de derecho de la UE o una autoridad administrativa con competencia suficiente.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo (C1)

37

**De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable:**

☐

- A** Cuando así lo haya previsto una ley orgánica
- B** Cuando así lo haya previsto una norma con rango de ley o un reglamento
- C** Cuando así lo haya previsto un reglamento
- D** Cuando así lo haya previsto una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · TCAE (C2)

38

Según la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de las siguientes NO es una categoría especial de datos?

☐

- A El origen racial.
- B La orientación sexual.
- C El estado civil.
- D Afiliación sindical

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

39

Son categorías especiales de datos, a efectos del artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2018:

☐

- A Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión y la orientación sexual
- B Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión, la orientación sexual y origen étnico
- C Aquellas que tengan por finalidad identificar la ideología y creencias
- D Todas las anteriores son correctas

Ayuntamiento de Roquetas, 2025 · Auxiliar Administrativo

40

Entre los datos especialmente protegidos se encuentran: RESPUESTAS:

☐

- A Solamente los datos relativos a la salud.
- B Los datos relativos a la salud cuando pueda existir una afectación al interés público.
- C Los datos de salud, origen racial y vida sexual de las personas.
- D Los datos personales que se encuentre incluidos en ficheros públicos.

Diputación de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

41

Según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se consideran categorías especiales de datos:

☐

- A Los que permitan identificar la ideología
- B Los que permitan identificar la afiliación sindical
- C Los que permitan identificar el origen racial o étnico
- D Todas son correctas

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

42

De acuerdo al artículo 11.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de los siguientes elementos no forma parte del contenido mínimo de la información básica que debe facilitarse al afectado?

☐

- A La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- B La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
- C El plazo de conservación de los datos personales recogidos.
- D La finalidad del tratamiento.

Diputación de Zamora, 2023 · Administrativo

43

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado una información básica que deberá contener, al menos:

- ☐ **A** La finalidad del tratamiento.
- ☐ **B** Las categorías de datos objeto del tratamiento.
- ☐ **C** La identidad del encargado del tratamiento.
- ☐ **D** Las fuentes de las que procedieran los datos.

Gobierno de Aragón (DGA) · Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), 2022 · Cuerpo Auxiliar de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos) (C2)

44

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- ☐ **A** El responsable del tratamiento no estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.
- ☐ **B** Los medios a disposición del afectado para ejercer los derechos que le corresponden deberán ser fácilmente accesibles.
- ☐ **C** El ejercicio del derecho podrá ser denegado por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- ☐ **D** El afectado no podrá optar por otro medio.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

45

En relación con el ejercicio de los derechos reconocidos en el Título III, Capítulo II (Ejercicio de los derechos) por la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, será obligación del responsable del tratamiento de datos (art. 12):

- ☐ **A** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, pudiéndosele denegar dichos derechos si el afectado opta por utilizar un medio distinto.
- ☐ **B** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, siendo decisión del responsable del tratamiento de datos el medio concreto que vaya a utilizarse.
- ☐ **C** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, no pudiéndosele denegar dichos derechos por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- ☐ **D** Informar al afectado de que el ejercicio de sus derechos solo podrá realizarse directamente y no a través de representante legal o voluntario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

46

El Título III de la LOPDGDD regula el ejercicio de los siguientes derechos sobre las personas:

- ☐ **A** Derecho de autodeterminación, aceptación y cancelación.
- ☐ **B** Derecho al tratamiento de datos regularizado, verificado y transparente.
- ☐ **C** Derechos autorización, derecho de tratamiento y derecho al olvido.
- ☐ **D** Derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad y derecho de oposición.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

47

**El artículo 12 de la LOPDGDD regula el coste de las actuaciones para atender las solicitudes de ejercicio de derechos por parte del afectado. Como norma general, ¿cuál es el régimen económico de dichas actuaciones?**

☐

- A** Las actuaciones tienen un coste fijo regulado por la Administración.
- B** El responsable puede repercutir los costes administrativos derivados de la gestión de la solicitud.
- C** Serán gratuitas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de esta ley orgánica.
- D** La primera solicitud anual es gratuita, pero las sucesivas conllevan el pago de una tasa.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

48

**Según lo dispuesto por el artículo 13.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a los efectos establecidos en el artículo 12.5 del Reglamento (UE) 2016/679, se podrá considerar repetitivo:**

☐

- A** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 6 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- B** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 9 meses, siempre que exista causa legítima para ello.
- C** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 12 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- D** El ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 18 meses, siempre que exista causa legítima para ello.

Junta de Andalucía - IAAP, 2019 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2018, primer ejercicio (C2)

49

**El derecho de acceso, recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice:**

☐

- A** De modo temporal, su acceso parcial.
- B** De modo temporal, en el acceso a su totalidad.
- C** De modo permanente, su acceso parcial.
- D** De modo permanente, el acceso a su totalidad.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

50

**A los efectos establecidos en el artículo 13 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de:**

☐

- A** 2 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- B** 6 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- C** 3 meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- D** 4 meses, a menos que exista causa legítima para ello.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Función Pública (portal Empleo Público CARM), 2024 · Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (A2)

51

**Los derechos recogidos en el Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales son:**

☐

- A** Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- B** Derecho de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- C** Derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- D** Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, corresponsabilidad, portabilidad y oposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

52

**La LO 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, establece en su artículo 13, que el derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en:**

☐

- A** El Decreto (UE) 2016/679
- B** El Reglamento (UE) 2016/679
- C** El Tratado (UE) 2016/679
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

53

**Entre los derechos reconocidos, en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (artículos 13 y 14) que podrán ejercer los afectados se encuentran los siguientes:**

☐

- A** Los derechos de acceso y rectificación.
- B** Los derechos de suspensión y anulación.
- C** Los derechos de contradicción y súplica.
- D** Los derechos de tutela e información.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

54

**Con respecto al “Derecho de acceso” regulado en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando el responsable trate una gran cantidad de datos relativos al afectado y este ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable del tratamiento:**

☐

- A** Le facilitará los mínimos indispensables y le informará que puede ampliar su acceso en una nueva solicitud.
- B** Le facilitará los máximos posibles no siendo necesario indicarle que puede presentar una nueva solicitud.
- C** Antes de facilitar la información, podrá solicitar al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- D** Antes de facilitar la información deberá solicitarle al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

55

Conforme al artículo 13 de la LOPDGDD, ¿en qué supuesto se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso por parte del afectado?

☐

- A Cuando se ejercite más de tres veces a lo largo de un año natural.
- B Cuando se ejercite en dos ocasiones durante el plazo de tres meses sin causa legítima.
- C Cuando se ejercite mensualmente sin aportar nueva justificación.
- D Cuando se ejercite en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

56

Conforme al Artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, ¿en qué circunstancia principal se entenderá otorgado el derecho de acceso?

☐

- A Cuando el responsable envía una copia física de los datos por correo certificado al domicilio del afectado.
- B Si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad.
- C Únicamente cuando el afectado especifica de forma detallada los datos concretos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- D Cuando el responsable confirma verbalmente al afectado que sus datos están siendo tratados, sin necesidad de facilitar el acceso a los mismos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

57

En relación con el derecho de rectificación que consta en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, señala la respuesta correcta:

☐

- A Al ejercer el derecho, el afectado/a debe indicar en su solicitud a qué datos se refiere y qué corrección se debe hacer. Debe adjuntar, cuando sea necesario, la documentación justificativa de la inexactitud o el carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- B En ningún caso la persona responsable del tratamiento podrá exigir que se aporte la documentación justificativa de la inexactitud que se alega.
- C La rectificación se debe hacer en un plazo máximo de 48 horas desde la presentación de la solicitud.
- D La persona interesada no tiene derecho a que se completen los datos personales incompletos, incluso mediante una declaración adicional.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administrativo/iva

58

¿Cuál de estos derechos NO se encuentra entre los reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A Derecho a la limitación del tratamiento.
- B Derecho de rectificación.
- C Derecho a la portabilidad.
- D Derecho de reposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

59

Entre los derechos de las personas recogidos en el Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no se encuentra:

☐

- A El derecho de supresión.
- B El derecho a la limitación del tratamiento.
- C El derecho de asociación.
- D El derecho a la portabilidad.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliar Administrativo

60

¿Cuál de los siguientes NO es un derecho del afectado en el tratamiento de datos de carácter personal en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A Supresión u olvido.
- B Limitación del tratamiento.
- C Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
- D Rectificación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

61

El artículo 15 de la LOPDGDD contempla una excepción al derecho de supresión, cuando la supresión deriva del ejercicio del derecho de oposición a la mercadotecnia directa, ¿qué acción puede realizar el responsable del tratamiento?

☐

- A Debe proceder a la supresión total e inmediata de todos los datos del afectado sin excepción.
- B Puede bloquear todos los datos del afectado para impedir cualquier tipo de tratamiento, no solo el de mercadotecnia.
- C Podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa.
- D Debe anonimizar los datos del afectado, eliminando cualquier vínculo identificativo pero conservando la información con fines estadísticos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

62

Son derechos de las personas en materia de protección de datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, los siguientes (señale la correcta):

☐

- A Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición
- B Conexión, modificación, comunicación e información
- C Interconexión, prueba y motivación
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

63

**Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, los derechos de las personas en materia de protección de datos son los siguientes:**

☐

- A** Derecho de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a la oposición.
- B** Únicamente el derecho de acceso.
- C** Únicamente el derecho de acceso y de rectificación. En ningún caso, se tendrá derecho a la supresión de los datos personales facilitados por el interesado al encargado o responsable del tratamiento.
- D** Únicamente el derecho de acceso y de supresión. En ningún caso, se tendrá derecho a la rectificación de los datos personales facilitados por el interesado al encargado o responsable del tratamiento.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

64

**Señale la respuesta INCORRECTA:**

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- C** El derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679.
- D** El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Trabajador Social (A2)

65

**El derecho de supresión, según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

☐

- A** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679
- B** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679
- C** Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (UE) 2016/679
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

66

**De conformidad con el Artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, cuando se ejerce el derecho a la limitación del tratamiento de datos personales, ¿qué requisito debe cumplirse de forma explícita?**

☐

- A** El responsable debe comunicar la limitación a la Agencia Española de Protección de Datos en un plazo de 72 horas.
- B** Los datos objeto de la limitación deben ser transferidos a un sistema de información separado y encriptado.
- C** El hecho de que el tratamiento de los datos personales esté limitado debe constar claramente en los sistemas de información del responsable.
- D** El responsable debe obtener una autorización judicial para poder aplicar la limitación solicitada por el afectado.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

67

**¿QUÉ DERECHO PERMITE AL INTERESADO LA CORRECCIÓN DE DATOS INEXACTOS O COMPLETAR DATOS INCOMPLETOS?**

☐

- A** El derecho de rectificación.
- B** El derecho de acceso.
- C** El derecho de actualización.
- D** El derecho de oposición.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

68

**De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, ¿qué supone el derecho a la portabilidad, reconocido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?**

☐

- A** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernen.
- B** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen.
- C** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen.
- D** Supone que el interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

69

**Según el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en función de lo que establece el artículo 83.4 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad sin recabar su consentimiento, cuando tenga capacidad para ello, será considerado:**

☐

- A** Infracción muy grave y prescribirá a los 2 años.
- B** Infracción muy grave y prescribirá a los 3 años.
- C** Infracción grave y prescribirá a los 3 años.
- D** Infracción grave y prescribirá a los 2 años.

Junta de Andalucía - IAAAP, 2019 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2018, primer ejercicio (C2)

70

¿Cuál de las siguientes es una infracción considerada grave en el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** La contratación por un encargado del tratamiento de otros encargados sin contar con la autorización previa del responsable, o sin haberle informado sobre los cambios producidos en la subcontratación cuando fueran legalmente exigibles.
- B** La utilización de los datos para una finalidad que no sea compatible con la finalidad para la cual fueron recogidos, sin contar con el consentimiento del afectado o con una base legal para ello.
- C** La resistencia u obstrucción del ejercicio de la función inspectora por la autoridad de protección de datos competente.
- D** El incumplimiento de la obligación de informar al afectado, cuando así lo haya solicitado, de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales rectificados, suprimidos o respecto de los que se ha limitado el tratamiento.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

## Soluciones — Tema 2

Datos de carácter personal y datos especialmente protegidos...

| Clave rápida                                  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Corrige aquí antes de leer las explicaciones. |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 1 <b>C</b>                                    | 2 <b>A</b>  | 3 <b>C</b>  | 4 <b>B</b>  | 5 <b>A</b>  | 6 <b>B</b>  | 7 <b>A</b>  | 8 <b>D</b>  | 9 <b>D</b>  | 10 <b>B</b> |
| 11 <b>D</b>                                   | 12 <b>D</b> | 13 <b>A</b> | 14 <b>D</b> | 15 <b>B</b> | 16 <b>C</b> | 17 <b>B</b> | 18 <b>A</b> | 19 <b>B</b> | 20 <b>A</b> |
| 21 <b>A</b>                                   | 22 <b>B</b> | 23 <b>B</b> | 24 <b>B</b> | 25 <b>D</b> | 26 <b>B</b> | 27 <b>A</b> | 28 <b>C</b> | 29 <b>B</b> | 30 <b>C</b> |
| 31 <b>C</b>                                   | 32 <b>A</b> | 33 <b>B</b> | 34 <b>C</b> | 35 <b>D</b> | 36 <b>B</b> | 37 <b>D</b> | 38 <b>C</b> | 39 <b>D</b> | 40 <b>C</b> |
| 41 <b>D</b>                                   | 42 <b>C</b> | 43 <b>A</b> | 44 <b>B</b> | 45 <b>C</b> | 46 <b>D</b> | 47 <b>C</b> | 48 <b>A</b> | 49 <b>D</b> | 50 <b>B</b> |
| 51 <b>A</b>                                   | 52 <b>B</b> | 53 <b>A</b> | 54 <b>C</b> | 55 <b>D</b> | 56 <b>B</b> | 57 <b>A</b> | 58 <b>D</b> | 59 <b>C</b> | 60 <b>C</b> |
| 61 <b>C</b>                                   | 62 <b>A</b> | 63 <b>A</b> | 64 <b>C</b> | 65 <b>A</b> | 66 <b>C</b> | 67 <b>A</b> | 68 <b>D</b> | 69 <b>D</b> | 70 <b>A</b> |

## Aciertos

1.ª vuelta  / 702.ª vuelta  / 70

PARTE I

1

**C****Art. 4 LOPDGDD**

La normativa española de protección de datos agrupa en su título dedicado a los principios tanto la exigencia de mantener la información veraz y actualizada como la obligación de guardar reserva sobre los datos tratados. Por tanto, ambas exigencias son verdaderos principios reconocidos por la ley, y no cabe descartarlas. La exactitud obliga a corregir o suprimir lo inexacto, y la confidencialidad vincula a quien interviene en cualquier fase del tratamiento, incluso tras finalizar su relación con el responsable.

2

**A****Art. 4 LOPDGDD**

Los principios que rigen el tratamiento de datos personales —exactitud, confidencialidad, transparencia o el deber de informar al afectado— se agrupan en el bloque dedicado específicamente a ellos, situado inmediatamente después de las disposiciones generales. Conviene recordar el orden de la ley: primero las disposiciones generales, luego este apartado de principios, y más adelante los derechos de las personas y las situaciones concretas de tratamiento. Por eso la materia de principios corresponde al segundo de los grandes apartados de la norma.

3

**C****Art. 4 LOPDGDD**

La normativa de protección de datos establece que la inexactitud de los datos personales no resulta imputable al responsable, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para suprimirlos o rectificarlos sin dilación, cuando los datos se obtuvieron directamente del afectado, de un mediador o intermediario, mediante el ejercicio del derecho a la portabilidad desde otro responsable, o a partir de un registro público. La obtención a partir de una materia clasificada no figura entre estos supuestos de exención. Por tanto, en ese caso la inexactitud sí resulta imputable al responsable del tratamiento.

4

**B****Art. 4 LOPDGDD**

El principio de exactitud exige que los datos personales sean exactos y, cuando sea necesario, estén actualizados, de modo que respondan a la realidad durante el tratamiento. El responsable debe adoptar medidas razonables para corregir o suprimir los datos inexactos sin dilaciones indebidas. No se exige un consentimiento general para múltiples finalidades, y el régimen del consentimiento de los menores no implica que solo puedan tratarse datos de quienes tengan menos de 14 años.

5

**A****Art. 5 LOPDGDD**

Todas las personas vinculadas al tratamiento de datos —tanto quienes deciden sobre él como quienes lo ejecutan o intervienen en cualquier momento— quedan obligadas a guardar reserva sobre la información que manejan. Este deber se suma al secreto profesional que ya pueda existir, sin sustituirlo, y no desaparece cuando termina la relación laboral o contractual con el responsable: la obligación de no divulgar persiste en el tiempo. Por eso las afirmaciones que niegan su carácter complementario o que lo extinguen al cesar la relación resultan incorrectas.

- 6  
B **Art. 5 LOPDGDD** Los deberes de confidencialidad y secreto profesional afectan a responsables y encargados del tratamiento y no desaparecen cuando termina la relación que los vinculaba con ellos. La obligación continúa precisamente para proteger la información personal conocida durante el desempeño de sus funciones. Por ello, no queda limitada a la duración de la relación ni a un plazo máximo fijado de forma general.
- 7  
A **Art. 5 LOPDGDD** La vulneración del deber de confidencialidad impuesto a quienes intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos está expresamente tipificada como infracción muy grave. Este deber obliga a mantener el secreto sobre los datos personales incluso después de finalizar la relación con el responsable o encargado del tratamiento. Por tanto, no se trata de una mera irregularidad leve o grave, sino de un incumplimiento especialmente cualificado por afectar a la protección esencial de la información personal.
- 8  
D **Art. 5 LOPDGDD** Quienes tratan datos personales —ya sean responsables, encargados o cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento— deben mantener reservada la información a la que acceden y no divulgarla. Esta obligación, denominada deber de confidencialidad, se mantiene incluso una vez finalizada la relación con el responsable. Conviene distinguirla del secreto profesional, que afecta a ciertos colectivos concretos, mientras que aquí la reserva alcanza a toda persona implicada en el manejo de los datos.
- 9  
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad recae sobre los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como sobre todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento. Esta obligación complementa los deberes de secreto profesional conforme a la normativa aplicable. Además, la obligación se mantiene incluso cuando ha finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento. Por tanto, la sujeción alcanza a quienes participan efectivamente en el procesamiento de la información personal, no a la ciudadanía en general.
- 10  
B **Art. 5 LOPDGDD** Quienes tratan datos personales, ya sean responsables, encargados o cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento, quedan obligados a mantener reservada esa información. La norma denomina expresamente a esta obligación deber de confidencialidad, que además subsiste aunque finalice la relación con el titular de los datos. Conviene precisar que el texto emplea el término confidencialidad, no secreto profesional, de modo que basta una palabra distinta para que la afirmación deje de ajustarse a la ley.
- 11  
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de guardar secreto sobre los datos personales no se extingue cuando termina el contrato o vínculo de quien los trató. La obligación de confidencialidad es permanente: subsiste indefinidamente aunque la persona deje de prestar servicios para el responsable o el encargado. Por eso no cabe fijar un plazo de caducidad, ni de un año ni de diez. Conviene distinguir esta opción de las que limitan el deber al tiempo de la relación o le ponen fecha de fin, pues contradicen el carácter permanente que la norma establece.
- 12  
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad se suma al secreto profesional que ya exija la normativa propia de cada actividad, sin sustituirlo. Además, esa obligación de reserva no desaparece cuando termina el vínculo de la persona con quien decide el tratamiento ni con quien lo ejecuta por encargo, sino que perdura en el tiempo. Por eso resultan ciertas tanto la naturaleza complementaria respecto al secreto profesional como la subsistencia frente al responsable y frente al encargado del tratamiento.
- 13  
A **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad alcanza a responsables, encargados y a cualquier persona que intervenga en el tratamiento de datos personales. Su vigencia no termina cuando finaliza la relación profesional o contractual con el responsable o encargado, sino que se mantiene posteriormente. Por tanto, no está limitado a un plazo de cuatro o cinco años ni depende exclusivamente de la existencia de secreto profesional.
- 14  
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad alcanza tanto a quienes deciden y ejecutan el tratamiento de datos —responsables y encargados— como a cualquier persona que participe en alguna fase de ese tratamiento. Es un deber complementario al secreto profesional y se mantiene incluso después de finalizar la relación con el titular de los datos. Por ello deben combinarse ambas afirmaciones. El interesado, en cambio, es la persona cuyos datos se tratan, no un obligado a guardar confidencialidad.

15

B

**Art. 5 LOPDGDD**

El deber de guardar reserva sobre los datos personales no se extingue al acabar la relación laboral o contractual: la persona que tuvo acceso a la información sigue obligada a callar indefinidamente. Esta permanencia protege al ciudadano frente a fugas posteriores y abarca cualquier dato tratado, no solo los más sensibles. El compromiso de confidencialidad es complementario a las obligaciones de secreto que imponen otras normas y vincula tanto a quien decide el tratamiento como a quien lo ejecuta por cuenta de aquel.

16

C

**Art. 5 LOPDGDD**

El deber de confidencialidad no recae solo en quien decide sobre los datos ni en quien los procesa por encargo, sino que alcanza a cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento. La norma usa la expresión "cualquier fase", de modo que basta con participar en una etapa concreta para quedar obligado al secreto, sin necesidad de intervenir en todas ellas. El matiz decisivo es distinguir "cualquier fase" de "todas las fases", pues esta segunda fórmula restringiría indebidamente el alcance del deber.

17

B

**Art. 5 LOPDGDD**

El deber de mantener en secreto los datos personales que se conocen por razón del trabajo recae sobre quienes los tratan y subsiste incluso después de finalizar la relación con el responsable o encargado del tratamiento. Esta obligación de confidencialidad se complementa con el deber de secreto y permanece en el tiempo. Conviene situarla justo tras el artículo dedicado a la exactitud de los datos y antes de los relativos al consentimiento.

18

A

**Art. 6 LOPDGDD**

El consentimiento válido para tratar datos personales debe ser una manifestación libre, específica, informada e inequívoca de la voluntad del afectado. Puede expresarse mediante una declaración o mediante una acción afirmativa clara, de modo que no son válidos el consentimiento genérico, tácito o indefinido. La protección no se limita a los datos identificativos, sino que alcanza cualquier dato personal sometido a tratamiento.

19

B

**Art. 6 LOPDGDD**

Para tratar datos personales hace falta un acuerdo de la persona que sea verdaderamente voluntario, referido a una finalidad concreta, dado tras recibir información clara y manifestado de forma que no deje lugar a dudas. No basta con un consentimiento tácito o presunto, ni se elimina por celebrarse en lugares públicos o por tratarse de una administración. Debe existir una declaración o una acción afirmativa que exprese sin ambigüedad la voluntad de aceptar.

20

A

**Art. 6 LOPDGDD**

El consentimiento válido para tratar datos personales exige una declaración de voluntad que reúna cuatro notas: libre, específica, informada e inequívoca. Que sea específica implica referirse a finalidades concretas, nunca genéricas o abiertas, pues un consentimiento global no permitiría saber a qué se accede realmente. Tampoco basta con publicar la información. Debe diferenciarse el consentimiento expreso de simples comportamientos pasivos, ya que la persona ha de exteriorizar de forma clara que acepta el tratamiento de la información que la concierne.

21

A

**Art. 7 LOPDGDD**

A partir de los catorce años, el menor puede prestar por sí mismo el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, y ese tratamiento será lícito sin necesidad de intervención de los padres o tutores. El consentimiento del titular de la patria potestad o tutela solo se exige cuando el menor tiene menos de catorce años. Conviene precisar que la edad clave es catorce años, no trece, y que por encima de ella basta la voluntad del propio menor.

22

B

**Art. 7 LOPDGDD**

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad puede fundarse en su propio consentimiento cuando ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento solo resulta lícito si consta el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que este determine. Existe una excepción cuando la ley exige la asistencia de dichos titulares para el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento. Por tanto, la edad fijada para consentir de forma autónoma es catorce años.

23

B

**Art. 7 LOPDGDD**

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad solo puede fundarse en su propio consentimiento cuando ya ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento basado en el consentimiento únicamente resulta lícito si consta el de quien ostenta la patria potestad o la tutela, con el alcance que estas personas determinen. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para celebrar el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba dicho consentimiento.

24

B

**Art. 7 LOPDGDD**

Cuando se trata de un niño menor de catorce años, la ley considera que no tiene madurez suficiente para gestionar por sí mismo sus datos personales. Por ello, quienes ostentan la patria potestad, es decir, los progenitores o representantes legales, son los encargados de pedir el acceso, la rectificación, la supresión o la oposición en su nombre. A partir de los catorce años el propio interesado ya puede prestar consentimiento y actuar directamente, salvo en los supuestos en que la norma exija la intervención de los titulares de la patria potestad.

25

D

**Art. 7 LOPDGDD**

En España, la ley fija en catorce años la edad a partir de la cual el menor puede prestar por sí mismo su consentimiento válido para que se traten sus datos personales. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de los padres o tutores. Conviene precisar que el umbral europeo general es de dieciséis años, pero la norma española lo rebaja a catorce; esa diferencia es la confusión más habitual en esta materia.

26

B

**Art. 7 LOPDGDD**

El consentimiento del menor puede constituir la base del tratamiento de sus datos personales cuando haya cumplido más de catorce años. Por debajo de esa edad, el consentimiento debe prestarlo quien ostente la patria potestad o tutela, en los términos previstos legalmente. Esta regla establece una capacidad específica del menor en materia de protección de datos, sin afectar a las demás exigencias aplicables al tratamiento.

27

A

**Art. 7 LOPDGDD**

El consentimiento del menor constituye una base válida para el tratamiento de sus datos personales cuando ha cumplido los catorce años. Si no supera esa edad, el consentimiento debe prestarlo quien ejerza la patria potestad o tutela, en los términos legalmente previstos. La regla específica sobre la edad del menor es la que determina la validez del tratamiento basado en su consentimiento.

28

C

**Art. 7 LOPDGDD**

En materia de protección de datos, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige la autorización de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene precisar que el límite general europeo se sitúa en dieciséis años, pero la ley española rebajó esa edad a catorce, y ese es el dato decisivo en este examen.

29

B

**Art. 7 LOPDGDD**

El menor puede prestar por sí mismo su consentimiento para tratar sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad, la autorización debe darla el titular de la patria potestad o tutela. Esta regla rebajó el umbral anterior, fijado en menores de edad de mayor franja, y conviene memorizar la cifra exacta, pues otras edades como dieciséis o dieciocho años, o la exigencia de emancipación, no se corresponden con la norma de protección de datos.

30

C

**Art. 7 LOPDGDD**

La norma fija en catorce años el umbral a partir del cual una persona menor puede consentir y ejercer por sí misma sus derechos sobre datos personales. Por debajo de esa edad se considera que carece de capacidad suficiente, de modo que quienes ostentan la patria potestad actúan en su nombre y representación para pedir acceso, rectificación, supresión u oposición. Conviene precisar que el límite de los catorce años marca tanto el consentimiento como el ejercicio de estos derechos.

31

C

**Art. 7.1 LOPDGDD**

El consentimiento del menor para tratar sus datos personales solo puede constituir por sí mismo la base del tratamiento cuando este sea mayor de catorce años. Si tiene catorce años o menos, será necesario el consentimiento de quienes ostenten su patria potestad o tutela, salvo que una norma específica establezca otra cosa. La proximidad a la mayoría de edad o la mera aceptación de los progenitores no modifican este límite legal.

32

A

**Art. 7 LOPDGDD**

En España, un menor puede autorizar por sí mismo el uso de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene distinguir esta edad del umbral europeo general de dieciséis años, que el legislador español rebajó hasta los catorce. El matiz decisivo es que la norma española fija precisamente esa frontera, no la de dieciséis ni la mayoría de edad civil.

33

B

**Art. 7 LOPDGDD**

En España, el tratamiento de datos personales basado en el consentimiento del menor puede fundarse en su propio consentimiento cuando este sea mayor de catorce años. Esta posibilidad queda excluida cuando la ley exige la asistencia de quienes ejercen la patria potestad o la tutela para celebrar el acto o negocio jurídico relacionado con el tratamiento. La regulación adapta el régimen general del consentimiento a la capacidad del menor y a la protección reforzada de sus datos personales.

34

C

**Art. 7 LOPDGDD**

En España, un menor puede consentir por sí mismo el tratamiento de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad debe prestarlo quien ejerce la patria potestad o tutela. Esa regla general tiene un límite: cuando la ley exige la intervención de los padres o tutores para el acto o negocio jurídico en cuyo marco se recaba el consentimiento, el menor no puede actuar solo. Conviene precisar que el umbral no son trece ni dieciséis años, sino catorce.

35

D

**Art. 7 LOPDGDD**

En España, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años cumplidos. Por debajo de esa edad, la autorización corresponde a quienes ostentan la patria potestad o tutela. Conviene precisar que la edad fijada en la normativa española es catorce, distinta de los dieciséis que admite con carácter general la normativa europea, pues la propia regulación permite a cada Estado rebajar ese umbral.

36

B

**Art. 8 LOPDGDD**

La habilitación para tratar datos en cumplimiento de una obligación legal solo es válida cuando proviene de una fuente con suficiente respaldo jurídico: el Derecho de la Unión Europea o una norma interna con rango de ley. No basta con cualquier disposición ni con una simple decisión administrativa. El matiz decisivo es exigir rango de ley, lo que excluye reglamentos, instrucciones o resoluciones de una autoridad que no alcanzan ese nivel normativo.

37

D

**Art. 8 LOPDGDD**

Para que el tratamiento de datos se justifique en una obligación legal que recae sobre el responsable, no basta cualquier disposición: debe estar prevista por una norma con rango de ley estatal o por el Derecho de la Unión Europea. Conviene precisar que un simple reglamento no es suficiente para amparar este tratamiento, ni se exige específicamente ley orgánica; la habilitación procede del Derecho europeo o de una norma legal interna.

38

C

**Art. 9 LOPDGDD**

Las categorías especiales son aquellas cuya divulgación podría generar discriminación o afectar a la intimidad más sensible de la persona: origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, afiliación sindical, datos genéticos y biométricos, salud y vida u orientación sexual. El estado civil queda fuera de esa protección reforzada, pues se considera un dato personal ordinario sin tratamiento especialmente restringido. Por eso no recibe las garantías adicionales previstas para los datos más delicados.

39

D

**Art. 9 LOPDGDD**

Se consideran datos especialmente protegidos los que revelan aspectos sensibles de la persona, como sus creencias religiosas, su ideología, su orientación sexual o su origen étnico o racial. Todas las relaciones de categorías propuestas recogen datos que merecen esa protección reforzada, por lo que ninguna queda fuera del tratamiento especial. Conviene recordar que estos datos exigen condiciones más estrictas de tratamiento y, como regla general, requieren consentimiento explícito o una habilitación legal concreta.

40

C

**Art. 9 LOPDGDD**

Existe una categoría reforzada de información personal que merece protección especial por su capacidad de generar discriminación. En ella se incluyen los datos que revelan la salud, el origen racial o étnico y la vida sexual u orientación sexual, junto a las convicciones religiosas, ideológicas, filosóficas o sindicales y los datos genéticos y biométricos. No basta, pues, con citar la salud aislada ni condicionarla al interés público: la protección abarca varias categorías sensibles a la vez. Tampoco es relevante que figuren en ficheros públicos o privados.

41

D

**Art. 9 LOPDGDD**

Existe un grupo de datos especialmente protegidos por su sensibilidad, porque revelan aspectos íntimos de la persona y pueden generar discriminación. Entre ellos figuran la ideología, la afiliación sindical, las creencias religiosas, la salud, la orientación sexual y el origen racial o étnico. Al tratarse de información que merece una protección reforzada, su tratamiento exige garantías añadidas y, como regla, el consentimiento expreso. Por eso todas las situaciones planteadas encajan en esta categoría reforzada.

42

C

**Art. 11 LOPDGDD**

Cuando la información se ofrece por capas, el primer nivel básico se reduce a tres elementos: quién trata los datos y, en su caso, su representante; para qué se tratan; y que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás recogidos en el reglamento europeo. El periodo durante el cual se conservan los datos pertenece a la información adicional o ampliada, no al contenido mínimo inicial. Por eso ese plazo queda fuera de lo que obligatoriamente debe facilitarse en ese primer momento.

43

A

**Art. 11 LOPDGDD**

La información básica debe incluir, como mínimo, la identidad del responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos previstos en la normativa de protección de datos. Por tanto, la finalidad del tratamiento forma parte necesariamente de esa información básica. Las categorías de datos, la identidad del encargado o las fuentes de procedencia no constituyen, con carácter general, ese contenido mínimo cuando los datos se obtienen del propio afectado.

44

B

**Art. 12 LOPDGDD**

Los medios habilitados para que las personas ejerzan sus derechos en materia de protección de datos deben ser fácilmente accesibles. Además, el responsable debe informar sobre esos medios y no puede denegar el ejercicio únicamente porque la persona haya elegido una vía distinta, siempre que esta sea válida. La norma permite, por tanto, optar por otro medio de ejercicio del derecho.

45

C

**Art. 12 LOPDGDD**

El responsable del tratamiento debe informar al afectado sobre los medios disponibles para ejercer sus derechos. No puede denegar el ejercicio por el mero hecho de que la persona interesada elija un medio distinto de los indicados, siempre que se respeten las garantías aplicables. Además, los derechos pueden ejercerse directamente o mediante representante legal o voluntario.

46

D

**Art. 12 LOPDGDD**

Los derechos que toda persona puede ejercer sobre sus datos personales son seis: conocer qué datos se tratan (acceso), corregir los inexactos (rectificación), pedir su borrado (supresión), restringir su uso (limitación del tratamiento), recibirlos y trasladarlos a otro responsable (portabilidad) y negarse a su tratamiento (oposición). Términos como autodeterminación, aceptación, cancelación o autorización no integran este catálogo. La enumeración completa y con la terminología exacta es la que recoge la norma de protección de datos.

47

C

**Art. 12 LOPDGDD**

El principio rector es que el ejercicio de los derechos de protección de datos no genera coste alguno para la persona interesada. La gestión de solicitudes de acceso, rectificación, supresión u oposición es gratuita con carácter general. No obstante, existen excepciones tasadas para peticiones manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente cuando se repiten, donde el responsable sí puede cobrar un canon razonable o negarse a actuar. Conviene precisar que esa gratuidad es la regla, y el cobro la salvedad excepcional, nunca una tasa ordinaria ni un coste fijo aplicable a toda solicitud.

48

A

**Art. 13.3 LOPDGDD**

El ejercicio del derecho de acceso puede considerarse repetitivo cuando se solicita más de una vez dentro de un plazo de seis meses. Esta consideración tiene una excepción importante: no se aplica cuando existe una causa legítima que justifique la nueva solicitud. La regla se conecta con la posibilidad de limitar las actuaciones manifiestamente repetitivas prevista por la normativa de protección de datos.

49

D

**Art. 13 LOPDGDD**

El derecho de acceso puede satisfacerse mediante un sistema de acceso remoto, directo y seguro que permita al afectado consultar permanentemente la totalidad de sus datos personales. Esta modalidad facilita el ejercicio efectivo del derecho sin que sea necesario entregar nuevamente la información por otra vía, siempre que el acceso sea completo y seguro. Un acceso meramente temporal o parcial no cumpliría la garantía exigida.

50

B

**Art. 13 LOPDGDD**

El ejercicio del derecho de acceso puede considerarse repetitivo cuando se solicita más de una vez dentro de un plazo de seis meses, salvo que exista una causa legítima para la nueva solicitud. Esta regla pretende evitar el uso abusivo o reiterado del derecho sin justificación. La existencia de una causa legítima permite, no obstante, que el nuevo ejercicio del derecho no sea tratado como repetitivo.

51

A

**Art. 13 LOPDGDD**

El capítulo dedicado al ejercicio de los derechos dentro del título sobre los derechos de las personas regula seis facultades del interesado. Estas son el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. La información previa se encuentra en el capítulo anterior, dedicado a la transparencia, por lo que no forma parte de este bloque. La corresponsabilidad no constituye un derecho reconocido en esta materia. Por ello la enumeración correcta comprende únicamente esas seis potestades del titular de los datos.

52

B

**Art. 13 LOPDGDD**

El derecho de acceso permite a cualquier persona conocer si sus datos personales están siendo tratados y obtener una copia de los mismos. La ley española de protección de datos no regula este derecho con detalle propio, sino que remite a la norma europea directamente aplicable en todos los Estados miembros, conocida como Reglamento General de Protección de Datos. El término correcto es Reglamento de la Unión Europea; conviene distinguirlo de Decreto o Tratado, denominaciones que no corresponden a esta norma de 2016.

53

A

**Art. 13 y 14 LOPDGDD**

Entre los derechos de las personas en materia de protección de datos se encuentran los derechos de acceso y rectificación. El derecho de acceso permite conocer si se están tratando datos personales y obtener determinada información sobre ese tratamiento. El derecho de rectificación permite corregir los datos inexactos o completar los incompletos; las demás denominaciones no corresponden a derechos reconocidos con carácter general en este ámbito.

54

C

**Art. 13 LOPDGDD**

Cuando se manejan grandes volúmenes de información sobre una persona y esta pide acceder sin precisar a qué datos o tratamientos concretos se refiere, la entidad tiene la facultad, no la obligación, de pedirle que concrete su petición. La clave está en que la ley emplea una potestad: puede solicitar esa aclaración antes de entregar la información. Debe distinguirse de la formulación imperativa, pues no existe deber de exigir siempre la concreción, ni se imponen mínimos o máximos automáticos de entrega.

55

D

**Art. 13 LOPDGDD**

El derecho de acceso a los datos personales puede considerarse repetitivo, y por tanto excesivo, cuando el afectado lo ejerce más de una vez en un plazo de seis meses, salvo que exista una causa legítima que justifique la nueva solicitud. La clave está en combinar ambos elementos: el periodo de seis meses y la ausencia de motivo justificado. Quien acredite una razón válida puede reiterar la petición sin que se considere abusiva, pues el límite protege a la entidad frente a peticiones reiteradas e infundadas.

56

B

**Art. 13 LOPDGDD**

Se cumple el derecho de acceso cuando se pone a disposición de la persona un sistema remoto, directo y seguro que permita consultar en cualquier momento la totalidad de sus datos personales. Basta con habilitar ese acceso permanente para tener por atendida la solicitud, sin envíos físicos ni confirmaciones verbales. No es válido exigir que el interesado detalle qué datos concretos quiere, salvo que el responsable trate gran cantidad de información y pida esa precisión.

57

A

**Art. 14 LOPDGDD**

Quien pide corregir sus datos debe concretar qué información considera errónea y cómo debe quedar arreglada, aportando además la prueba de la inexactitud o de que están incompletos cuando resulte necesario. Esa carga de identificar y justificar facilita al responsable actuar con rapidez. Por tanto, sí cabe exigir documentación acreditativa, la persona sí tiene derecho a completar datos incompletos mediante declaración adicional y no existe ningún plazo fijo de cuarenta y ocho horas para resolver.

58

D

**Art. 15 LOPDGDD**

La normativa de protección de datos reconoce un conjunto tasado de derechos para las personas físicas titulares de la información. Entre ellos figuran el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. El derecho de reposición no pertenece a este ámbito, sino que constituye un recurso administrativo previsto para impugnar actos de la Administración. Por tanto, ese derecho no se encuentra entre los reconocidos en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

59

C

**Art. 15 LOPDGDD**

La protección de datos reconoce un catálogo concreto de facultades sobre la información personal: conocer qué datos se tratan, acceder a ellos, rectificarlos, borrarlos, limitar o trasladar su tratamiento y oponerse al mismo. El derecho de asociación pertenece al ámbito de los derechos fundamentales clásicos de participación, no a la esfera de control sobre los datos personales. Por eso queda fuera del listado que regula este apartado de la ley. Conviene distinguir las facultades sobre la información de los derechos genéricos de libertad.

60

C

**Art. 15 LOPDGDD**

Los derechos reconocidos a la persona cuyos datos se tratan son acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. El consentimiento es una de las bases que legitiman el tratamiento, es decir, una condición para que tratar los datos sea lícito, no una facultad que el afectado pueda ejercer frente al responsable. Por eso resulta ajeno al catálogo de derechos. Conviene distinguir las bases de licitud del tratamiento de los derechos que protegen a la persona afectada.

61

C

**Art. 15 LOPDGDD**

Cuando una persona se opone a recibir publicidad directa y pide borrar sus datos, la entidad no elimina absolutamente todo. Para garantizar que efectivamente no vuelva a recibir comunicaciones comerciales, la norma permite conservar los datos identificativos imprescindibles que sirvan precisamente para bloquear cualquier tratamiento futuro con fines de mercadotecnia. No se trata de seguir usándolos, sino de mantenerlos como filtro para impedir nuevos envíos. Debe distinguirse de la supresión total, que vaciaría ese mecanismo de control.

62

A

**Art. 15 LOPDGDD**

La normativa de protección de datos reconoce a cada persona un conjunto de facultades para controlar el uso de su información personal: poder consultar qué datos se tratan, corregir los inexactos, pedir su borrado, restringir temporalmente el tratamiento, recibir y trasladar sus datos a otro responsable y negarse a determinados tratamientos. Las demás enumeraciones mezclan términos que no corresponden a estas facultades reconocidas. Conviene memorizar el bloque completo, pues suelen introducirse palabras inventadas como conexión o interconexión para inducir a error.

63

A

**Art. 15 LOPDGDD**

La normativa de protección de datos reconoce un catálogo completo de derechos a las personas, no solo uno o dos. Cualquier interesado puede conocer qué datos se tratan, corregir los inexactos, exigir su borrado, pedir que se paralice su uso, recibirlos en formato reutilizable para llevarlos a otro responsable y negarse a determinados tratamientos. Las respuestas que limitan estas facultades a uno o dos derechos, o que niegan la posibilidad de borrar o corregir, contradicen frontalmente el contenido legal.

64

C

**Art. 15 LOPDGDD**

El derecho a borrar los datos personales se canaliza por la norma europea que regula precisamente la eliminación, que es el artículo 17 del Reglamento general de protección de datos; el artículo 16 corresponde a la rectificación. Por eso vincular la supresión con ese precepto altera la referencia y resulta falso. Conviene retener el resto: el consentimiento del menor vale desde los catorce años, la definición de consentimiento exige una acción afirmativa clara, y el responsable debe informar sobre los medios para ejercer los derechos.

65

A

**Art. 15 LOPDGDD**

Borrar los datos personales es lo que se conoce como derecho de supresión, antes llamado derecho al olvido. La ley española remite directamente al Reglamento europeo de protección de datos, que regula esta facultad en su artículo diecisiete. Allí se reconoce que toda persona puede solicitar la eliminación de sus datos cuando ya no sean necesarios, retire su consentimiento o se hayan tratado de forma ilícita. Conviene no confundir esta facultad con el derecho de oposición ni con otros artículos del Reglamento.

66

C

**Art. 16 LOPDGDD**

Cuando se solicita limitar el tratamiento, la obligación esencial es que esa restricción quede señalada de forma visible en los propios sistemas que maneja el responsable. Así se evita que los datos sigan usándose como si nada hubiera ocurrido, mientras se comprueba su exactitud o se resuelve una oposición. No se exige comunicar el caso a la Agencia en plazos concretos, ni encriptar en sistemas aparte, ni recabar permiso de un juez; basta con dejar constancia clara de la limitación.

67

A

**Art. 16 LOPDGDD**

El derecho de rectificación permite corregir los datos personales que sean inexactos y completar aquellos que estén incompletos. Se diferencia del derecho de acceso, que permite conocer qué datos se tratan y con qué finalidad. El derecho de oposición permite solicitar que cese determinado tratamiento, pero no tiene como finalidad corregir la información.

68

D

**Art. 17 LOPDGDD**

El derecho a la portabilidad permite a la persona recibir los datos personales que le conciernen y que ha facilitado a un responsable del tratamiento. Debe entregarse en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. Además, faculta para transmitir esos datos a otro responsable sin que el primero pueda impedirlo. Las restantes descripciones corresponden a otros derechos distintos: la supresión, la rectificación de datos inexactos y la confirmación sobre la existencia del tratamiento. La normativa española remite este derecho a la regulación europea.

69

D

**Art. 73 LOPDGDD**

El tratamiento de datos personales de un menor sin solicitar su consentimiento, cuando el menor tiene capacidad para prestarlo, constituye una infracción grave. Las infracciones graves en materia de protección de datos prescriben a los dos años. Por ello, no corresponde calificarla como muy grave ni aplicar el plazo de prescripción de tres años.

70

A

**Art. 73 LOPDGDD**

Constituye infracción grave que un encargado del tratamiento contrate a otros encargados sin la autorización previa del responsable, o sin informarle de los cambios en la subcontratación cuando resulte legalmente exigible. Estas infracciones prescriben a los dos años y suponen vulneración sustancial de las obligaciones del tratamiento. Emplear datos para una finalidad incompatible sin base legal y obstruir la función inspectora se califican como infracciones muy graves. No informar sobre los destinatarios de datos rectificados o suprimidos, cuando así se solicita, se considera infracción leve.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de protocolo - relaciones públicas del Departamento de Empresa y Trabajo** (solo la parte general) y trae:

 **800**

preguntas con su solución explicada

 **758**

reales de examen

 **10**

temas con su test

 **332**

páginas en PDF

Además de las 758 reales, 42 preguntas de refuerzo en 3 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

| Parte                              | Qué es                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prueba tu nivel</b>             | 50 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar. |
| <b>Parte 1 · 10 tests por tema</b> | Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 650 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.    |
| <b>Parte 2 · 2 simulacros</b>      | Cada uno con 50 preguntas reales en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.                         |
| <b>Anexo de vigencia</b>           | Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.                                                                                                     |



## Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en [oposicionesexpress.com](https://oposicionesexpress.com), donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

[oposicionesexpress.com/Test-protocolo-relaciones-publicas-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html](https://oposicionesexpress.com/Test-protocolo-relaciones-publicas-Departamento-de-Empresa-y-Trabajo-C1.html)